

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

6822 *Orden de 30 de abril de 2012, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de traslado, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, en Órganos Judiciales, Fiscalías y Servicios de la Administración de Justicia radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. En el caso de plazas vacantes de plantilla orgánica, dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

Por el contrario, en el caso de plazas vacantes de la Nueva Oficina Judicial, dichas vacantes se identificarán por el número de puesto y dotación, siendo, por tanto, necesario hacer constar en la solicitud todas y cada una de las plazas que se quieren solicitar.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

En el caso de plantilla orgánica, las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

Por el contrario, en el caso de plazas de la Nueva Oficina Judicial, dichas resultas se identificarán por el número de puesto y dotación, siendo necesario hacer constar en la solicitud todas y cada una de las plazas que se quieren solicitar.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web (www.justizia.net) y en los tablones de anuncio de las EAT de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («BOE» de 28 de junio de 2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en el caso de la plantilla orgánica y una dotación concreta en el caso de la Nueva Oficina Judicial. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de Diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones incluidas en las relaciones de vacantes y resultas publicadas.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [art. 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [Art. 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación [art. 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación [art. 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de

comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Perfil Lingüístico 2: 4 puntos.

Perfil Lingüístico 3: 8 puntos.

Perfil Lingüístico 4: 12 puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia correspondientes a esta Comunidad Autónoma Vasca, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo en el País Vasco, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas a la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, en el registro de entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el registro general del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, C / Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o

contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas a la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, en el registro de entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el registro general del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, C / Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:

- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7-12.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas a la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, en el registro de entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el registro general del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, C / Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián, Bilbao, o del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de solicitudes de forma telemática a través del asistente. Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos a través de la Intranet del Ministerio de Justicia, y de la dirección <https://ainoa.justicia.es>

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Una vez que haya presentado la solicitud de destinos generada a través del asistente informático y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante dicho asistente informático, sino que deberá realizarlo de forma ordinaria, rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 7 de la presente base. Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*

La Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal efectuará la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia. En esta Comunidad Autónoma del País Vasco se publicarán en los tablones de anuncios de las EAT de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y en la página web (www.justizia.net).

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia, Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de las Comunidades Autónomas que han convocado el presente concurso de traslados.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad

Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 30 de abril de 2012.—La Consejera de Justicia y Administración Pública, Idoia Mendia Cueva.

ANEXO I

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa
Comunidad: País Vasco

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
15230	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Amurrio	Álava	1		S	480001	3		
15246	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Balmaseda	Bizkaia	1		S	480001	44	3	31.01.2015
2508	Juzgado de Primera Instancia Nº 2 (Reg. Civil)	Gestion P.A.	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
301	Tribunal Superior de Justicia. Sala Civil y Penal	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1		S				
946	Audiencia Provincial. Sección Nº 6 Penal (VSM)	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
2466	Juzgado de Primera Instancia Nº 2	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
3268	Juzgado de Instrucción Nº 1	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
3277	Juzgado de Instrucción Nº 4	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
8039	Juzgado de Lo Social Nº 6	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
6402	Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo Nº 1	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
7205	Juzgado de Lo Penal Nº 4	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1		S				
1064	Registro Civil Nº 1 (Reg. Civil)	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
15291	Secretaría de Gobierno	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1		S	480005	6	3	31.01.2020
10745	Servicio Comun de Registro y Reparto	Gestion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
15234	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	480001	33	3	31.01.2015
15235	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	480001	34	3	31.01.2020
15236	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	480001	35		
15237	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	480001	36	3	31.01.2020
15238	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	480001	37		

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
15242	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	480001	40	3	31.01.2020
15243	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	480001	41	3	31.01.2015
15244	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	480001	42	3	31.01.2020
15272	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Gestion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	480002	16	3	31.01.2015
15223	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	480001	23	3	31.01.2020
15226	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	480001	26	3	31.01.2020
15229	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	480001	29		
15267	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Gestion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	480002	11		
15268	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Gestion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	480002	12		
15262	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Azpetia	Gipuzkoa	1		S	480001	6	3	31.01.2015
15250	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	480001	48		
15251	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	480001	49	3	31.01.2015
15253	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	480001	50	3	31.01.2015
15254	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	480001	51	3	31.01.2015
15255	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	480001	52	3	31.01.2020
1726	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 (Reg. Civil)	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
2797	Juzgado de Instrucción Nº 5	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
10907	Juzgado de Lo Mercantil Nº 1	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
6765	Juzgado de Lo Penal Nº 5	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1		S				
8234	Juzgado de Menores Nº 1	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
15290	Secretaría de Gobierno	Gestion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	480005	5	3	31.01.2015

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
15281	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Gestion P.A. (Gu)	Eibar	Gipuzkoa	1		S	480002	4		
15214	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	480001	15	3	31.01.2015
15216	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	480001	17	3	31.01.2015
15218	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	480001	19	3	31.01.2020
15231	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	480001	30	3	31.01.2020
15257	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480001	54	3	31.01.2015
15258	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480001	55	3	31.01.2015
15259	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480001	56	3	31.01.2015
15260	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480001	57	3	31.01.2020
15261	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480001	58		
15278	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Gestion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	480002	21		

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa
Comunidad: País Vasco

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing-Idioma
15303	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Amurrio	Araba / Álava	1		S	580001	2	2	31.01.2020
15360	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Amurrio	Araba / Álava	1		S	580001	74		
15435	Secretaría de Gobierno	Tramitacion P.A.	Vitoria-Gasteiz	Araba / Álava	1		S	580006	7	2	31.01.2020
15345	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Balmaseda	Bizkaia	1		S	580001	60		
15346	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A.	Balmaseda	Bizkaia	1		S	580001	61	2	31.01.2015
2509	Juzgado de Primera Instancia Nº 2 (Reg. Civil)	Tramitacion P.A.	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
2512	Juzgado de Primera Instancia Nº 3	Tramitacion P.A.	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
3302	Juzgado de Instrucción Nº 2	Tramitacion P.A.	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
7218	Juzgado de Lo Penal Nº 1	Tramitacion P.A.	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
305	Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	2	X	S				
308	Tribunal Superior de Justicia. Sala de Lo Social	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
941	Audiencia Provincial. Sección Nº 4 Civil (Familia)	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
947	Audiencia Provincial. Sección Nº 6 Penal (Vsm)	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
2485	Juzgado de Primera Instancia Nº 8	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
2491	Juzgado de Primera Instancia Nº 10	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
2494	Juzgado de Primera Instancia Nº 11	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
3287	Juzgado de Instrucción Nº 7	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
3293	Juzgado de Instrucción Nº 9	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
8028	Juzgado de Lo Social Nº 2	Tramitacion P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing-Idioma
12250	Juzgado de Lo Social Nº 10	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
10911	Juzgado de Lo Mercantil Nº 1	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
12295	Juzgado de Lo Mercantil Nº 2	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	2	X	S				
11847	Juzgado de Violencia Sobre La Mujer Nº 1	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
7215	Juzgado de Lo Penal Nº 7 (Ejecutorias)	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	2	X	S				
1065	Registro Civil Nº 1 (Reg. Civil)	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	4	X	S				
10746	Servicio Comun de Registro y Reparto	Tramitación P.A.	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
15329	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580001	44	2	31.01.2020
15330	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580001	45		
15331	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580001	46		
15332	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580001	47	2	31.01.2015
15333	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580001	48	2	31.01.2020
15395	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580003	40		
15398	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580003	43	2	31.01.2020
15399	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580003	44	2	31.01.2015
15400	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580003	45	2	31.01.2015
15402	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitación P.A. (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	580003	47	2	31.01.2020
15334	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	49		
15336	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	50	2	31.01.2020
15337	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	51		
15338	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitación P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	52		

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing-Idioma
15339	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	53	2	31.01.2015
15340	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	54	2	31.01.2020
15341	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580001	55	2	31.01.2020
15403	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580003	48		
15406	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580003	50	2	31.01.2015
15408	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580003	52	2	31.01.2020
15409	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	580003	53	2	31.01.2015
15321	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	36	2	31.01.2020
15322	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	37		
15323	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	38		
15324	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	39	2	31.01.2020
15325	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	40		
15326	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	580001	41		
15293	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	10	2	31.01.2015
15294	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	11	2	31.01.2015
15295	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	12	2	31.01.2015
15296	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	13		
15297	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	14	2	31.01.2020
15298	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	15		
15362	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Azpettia	Gipuzkoa	1		S	580001	9		
15348	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	580001	63	2	31.01.2015

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing-Idioma
15350	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	580001	65	2	31.01.2020
15351	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	580001	66		
15352	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	580001	67	2	31.01.2020
564	Audiencia Provincial. Sección Nº 2 Civil y Penal	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
567	Audiencia Provincial. Sección Nº 3 Civil y Penal	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
1718	Juzgado de Primera Instancia Nº 1	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
1727	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 (Reg. Civil)	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	5	X	S				
2792	Juzgado de Instrucción Nº 3	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
7554	Juzgado de Lo Social Nº 1	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
10908	Juzgado de Lo Mercantil Nº 1	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
6763	Juzgado de Lo Penal Nº 4 (Ejecutorias)	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	3	X	S				
15432	Secretaría de Gobierno	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	580006	4		
10740	Servicio Comun de Registro y Reparto	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	2	X	S				
6769	Oficina Común de Tramitaciones y Ejecutorias. Jdo. Penal	Tramitacion P.A.	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	6	X	S				
15301	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A.	Eibar	Gipuzkoa	1		S	580001	18	2	31.01.2015
15305	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A.	Eibar	Gipuzkoa	1		S	580001	21		
15394	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Eibar	Gipuzkoa	1		S	580003	4	2	31.01.2015
15416	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Eibar	Gipuzkoa	1		S	580003	6	2	31.01.2020
15426	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Eibar	Gipuzkoa	1		S	580003	7		
15309	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A.	Irun	Gipuzkoa	1		S	580001	25	2	31.01.2020
15313	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	580001	29		

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
15315	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	580001	30	2	31.01.2015
15316	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	580001	31		
15353	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580001	68	2	31.01.2020
15356	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580001	70	2	31.01.2015
15358	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580001	72	2	31.01.2020
15359	UPAD Organos Unipersonales Mixtos	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580001	73	2	31.01.2020
15418	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580003	61		
15419	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580003	62		
15421	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580003	64	2	31.01.2015
15422	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580003	65	2	31.01.2015
15425	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Tramitacion P.A. (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	580003	68	2	31.01.2020

Cuerpo: Auxilio Judicial
Comunidad: País Vasco

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
15458	Servicio Comun Procesal General	Auxilio Actos Comunicación (Gu)	Balmaseda	Bizkaia	1		S	680001	32		
10738	Oficina Gubernativa y Resto de Servicios Comunes Del Decanato	Auxilio Judicial	Barakaldo	Bizkaia	1	X	S				
3294	Juzgado de Instrucción Nº 9	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
8029	Juzgado de Lo Social Nº 2	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1		S				
8032	Juzgado de Lo Social Nº 3	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1		S				
8041	Juzgado de Lo Social Nº 6	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1		S				
7207	Juzgado de Lo Penal Nº 4	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1		S				
1066	Registro Civil Nº 1 (Reg. Civil)	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
10747	Servicio Comun de Registro y Reparto	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1		S				
1246	Servicio Común de Notificaciones y Embargos	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	2	X	S				
10735	Oficina Gubernativa y Resto de Servicios Comunes Del Decanato	Auxilio Judicial	Bilbao	Bizkaia	1	X	S				
15452	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	680001	26		
15453	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Durango	Bizkaia	1		S	680001	27	2	31.01.2015
15454	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	680001	29	2	31.01.2015
15456	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	680001	30	2	31.01.2020
15457	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Gernika-Lumo	Bizkaia	1		S	680001	31	2	31.01.2020
15451	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Getxo	Bizkaia	1		S	680001	23		
15462	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Actos Comunicación	Bergara	Gipuzkoa	1		S	680001	36	2	31.01.2020
15466	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Bergara	Gipuzkoa	1		S	680001	42	2	31.01.2015

Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing-Idioma
568	Audiencia Provincial. Sección Nº 3 Civil y Penal	Auxilio Judicial	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1		S				
8236	Juzgado de Menores Nº 1	Auxilio Judicial	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1		S				
570	Audiencia Provincial. Servicio Común de Notificaciones y Embargos	Auxilio Judicial	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
6770	Oficina Común de Tramitaciones y Ejecutorias. Jdo. Penal	Auxilio Judicial	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
10733	Audiencia Provincial. Servicio Común General	Auxilio Judicial	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	1	X	S				
15444	Servicio Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Irun	Gipuzkoa	1		S	680001	16		
15463	Serv. Comun Procesal General y Ejecucion	Auxilio Judicial (Gu)	Tolosa	Gipuzkoa	1		S	680001	37	2	31.01.2015

ANEXO II

Concurso convocado por Orden de 30 de abril de 2012 de la Consejera de Justicia y Administración Pública.
(A rellenar por Comunidades Autónomas o Gerencias Territoriales)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el período legalmente establecido en el art. 46 del R.D.1451/2005, de 7-12, o en la base segunda, punto 13, de la convocatoria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Esta incurso en alguna de las situaciones previstas en el art. 43.2, a), b) o c) del R.D. 1451/2005, de 7-12.?: Si / No En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/>

(A rellenar por el interesado)

N.I.F.:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Denominación y localidad del órgano judicial de destino actual en propiedad:			Cuerpo actual:
Cuerpo para el que participa:		Dirección puesto de trabajo o domicilio: Móvil/fijo:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

Situación administrativa: señalar (X) en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	<input type="checkbox"/> Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido pro 1) Concurso específico, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____ 2) Libre designación, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____
	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios. Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:
	<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____
	<input type="checkbox"/> Servicios especiales
V2	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____
	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e)
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 R.D. 1451/2005
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 R.D. 1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se adscribió provisionalmente)
	<input type="checkbox"/> Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005
	<input type="checkbox"/> Adscripción provisional por cese o renuncia a un puesto obtenido por libre designación. Art. 62 R.D. 1451/2005
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005
	<input type="checkbox"/> Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96
<input type="checkbox"/> Reasignación forzosa Art. 67 R.D. 1451/2005	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según art. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 u 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada. Localidad : _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o resignación forzosa, según los artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____
Localidad: _____

(Use sólo esta hoja si solicita hasta 100 números de orden)

Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

_____ , a _____ de _____ de 2012

Firma:

Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal
Departamento de Justicia y Administración Pública
 C/ Donostia-San Sebastián, 1
 01010 Vitoria-Gasteiz

Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(Use también esta hoja si solicita más de 100 números de orden)

_____ , a _____ de _____ de 2012

Firma:

Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal
Departamento de Justicia y Administración Pública
 C/ Donostia-San Sebastián, 1
 01010 Vitoria-Gasteiz

ANEXO IV Modelo de alegaciones

Concurso convocado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 30 de Abril de 20112

N.I.F.:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
---------	------------------	-------------------	---------

Modelo de instancia con el que participó (señálese lo que proceda):	V-1		V-2		V-3	
Cuerpo para el que participó :						

Causa de la alegación (señale x en el recuadro que proceda):

A) Exclusión del concurso

D) Disconformidad con la antigüedad

B) No obtención de destino

E) Otros

C) Disconformidad en el destino
obtenido

(Las alegaciones se deben exponer de forma clara y sucinta, exclusivamente en el apartado reservado al efecto. En caso de mención de un funcionario afectado indicar N.I.F.)

Alegaciones

Fecha

Firma

Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal
Departamento de Justicia y Administración Pública
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz